

QUINTERO, 12 SET. 2014

VISTOS:

- 1.- Memorándum N° 644 de fecha 17 de julio de 2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario dirigido al Dpto. De Asesoría jurídica, solicitando La elaboración de un contrato de prestación de servicios, entre la I. Municipalidad de Quintero y don Ricardo Salinas Zambrano, para que diseñe la Imagen FOMDEVE.
- 2.- El Certificado N°169, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, informando que existe factibilidad presupuestaria en cuenta del Subtitulo 24 ítem 01 asignación 007 sub-asignación 004 sub sub-asignación 007, denominada "Programa de Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarias";
- 3.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de marzo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don RICARDO SALINAS ZAMBRANO;
- 4.- Las facultades que me confiere el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en particular su artículo 10 número 7 letra j);
- 5.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar un diseñador gráfico para que elabore la Imagen del Fondo Municipal de Desarrollo Vecinal (FOMDEVE) año 2014, bajo subordinación del Departamento de Desarrollo Comunitario;
- 2.- Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y, don **RICARDO SALINAS ZAMBRANO, RUT N° [REDACTED]** para que elabore la Imagen del Fondo Municipal de Desarrollo Vecinal (FOMDEVE) año 2014.
- 2.- **REGIRÁ** el presente contrato a contar del 01 de marzo al 01 de abril de

2014 reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.

- 3.- **IMPÚTESE** el gasto en cuenta del Subtitulo 24 ítem 01 asignación 007 sub-asignación 004 sub sub-asignación 007, denominada "Programa de Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarias.

Anótese, cúmplase y archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dideco
- 4.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Adm. de Personal

MCP/YGS/MAT/XMC/jcf.-



ABOGADO ASESOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 1 de marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandie N°1916 Quintero, en adelante Municipalidad y don **RICARDO SALINAS ZAMBRANO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] chileno, Diseñador Gráfico, domiciliado en calle [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas ya referidas, exponen que han convenido en el contrato de prestación de servicios que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Don **RICARDO SALINAS ZAMBRANO**, se obliga para con la I. Municipalidad de Quintero, a diseñar la Imagen del Fondo Municipal de Desarrollo Vecinal (FOMDEVE) año 2014.

SEGUNDO: La Unidad Técnica mandante de esta contratación es el Departamento de Desarrollo Comunitario, quien efectuará la revisión y aprobación del trabajo prestado en virtud de este contrato.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero cancelará por los servicios contratados la suma de \$110.000 (ciento diez mil pesos), a los cuales se le reducirá el 10% de retención legal, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.

CUARTO: El presente contrato rige desde el 01 de marzo de 2014 hasta el 01 de abril de 2014.

QUINTO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir la prestadora o alguno de sus dependientes, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en

SEXTO: Los gastos que irroque la presente contratación, se imputarán al subtítulo 24 ítem 01 asignación 007 sub-asignación 004 sub sub-asignación 007 denominada "Programa de Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarias".

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva la facultad de resolver el contrato en caso que el prestador del servicio no diere cumplimiento a las obligaciones contenidas en él y asimismo en aquellos casos en que la Municipalidad decidiera dispensar de sus servicios por estimarse que ya no son necesarios.

OCTAVO: Se deja constancia que este contrato, no es de aquellos regidos por el Código del Trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de justicia.

DÉCIMO: El presente contrato consta de diez cláusulas y se firma en original y tres copias, una de ellas declara recibir en este acto don **RICARDO SALINAS ZAMBRANO**, a su entera satisfacción.

Para constancia firman:

RICARDO SALINAS ZAMBRANO
PRESTADOR DE SERVICIOS

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/MAT/XMC/jcf

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR